



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
06/05/2022



NIF: P2221800B

Subvenciones

Expediente 974459Q

DECRETO DE ALCALDIA

El Ayuntamiento de Monzón tiene competencias en materia de control y tenencia de animales, entre las que cabe incluir el desarrollo de programas para animales abandonados y de evitación del maltrato.

La Asociación Protectora de animales El Arca de Santi, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad proteger cualquier manifestación de vida, para mantener y fomentar el respeto a los animales y para evitar los malos tratos y sufrimientos a los mismos, así como la realización de actividades de vacunación, prevención y tratamiento sanitario de perros abandonados recogidos.

Visto que la forma y el procedimiento de concesión directa de las subvenciones se encuentran regulados en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monzón publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca el 23 de junio de 2021, tras la modificación aprobada por Acuerdo de Pleno el 29 de abril de 2021, remitiéndose las mismas a las enumeradas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2021-2022, aprobado por Acuerdo de Pleno el 25 de febrero de 2020 y modificado por Acuerdo de Pleno en fecha 29 de abril de 2021, Plan que enumera en el Área de Cultura y de Educación la concesión directa mediante Convenio la subvención a la Asociación Protectora de animales EL ARCA DE SANTI.

Obra en el expediente informe sobre consignación presupuestaria por importe de 10.500 € con cargo a la partida 2022-9200-48999 "Otras Subvenciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Monzón para el ejercicio 2022.

Vista la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Esta Alcaldía en el uso de las facultades conferidas legalmente,

RESUELVE

1º- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monzón y Asociación Protectora de Animales El Arca de Santi, con CIF 22183792G y domicilio en Calle Polígono Paules s/n de Monzón, por el que el primero se compromete a otorgar a la segunda una subvención por importe de 10.500€, destinada a fomentar las actividades de vacunación, prevención y tratamiento sanitario de perros abandonados recogidos en la Asociación, para el ejercicio 2022, convenio que figura como Anexo a este Decreto.

2º. .- Autorizar y disponer el gasto resultante en el punto que precede, que se abonará con cargo a la partida nº 2022-9200-48999 "Otras Subvenciones" del Presupuesto General de la Corporación para el año 2022, por un importe de 10.500 €.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
06/05/2022



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA ZYJQ 7MW9 EEN9 ZLY4

Resolución Nº 850 de 06/05/2022 "Decreto aprobación convenio subv. directa con Asociación El Arca de Santi" - SEGRA 598748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
06/05/2022



NIF: P2221800B

Subvenciones

Expediente 974459Q

3º. - Expresar que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente por el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar del modo antes descrito. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

4º. Notificar este acuerdo a la Presidenta de la Asociación Protectora de Animales El Arca de Santi y al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Monzón, para constancia y demás efectos procedentes.

En Monzón, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por:

EL ALCALDE, Isaac Claver Ortigosa

Ante mí: La Secretaria General



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUJ VELA
06/05/2022



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA ZYJQ 7MW9 EEN9 ZLY4

Resolución Nº 850 de 06/05/2022 "Decreto aprobación convenio subv. directa con Asociación El Arca de Santi" - SEGRA 598748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
06/05/2022



NIF: P2221800B

Subvenciones

Expediente 974459Q

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES EL ARCA DE SANTI PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2022.

Monzón, a la fecha de la firma electrónica.

De una parte, D. ISAAC CLAVER ORTIGOSA con DNI 18.45.735-G, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monzón, con domicilio a efectos del presente acto en Plaza Mayor 4 de Monzón..

De otra parte, D^a VICTORIA ÁLVARO BOSCH, como presidenta de la Asociación Protectora de Animales "El Arca de Santi", con NIF N° 22183792 G, a la que representa en el presente acto.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Monzón tiene competencias en materia de control y tenencia de animales, entre las que cabe incluir el desarrollo de programas para animales abandonados y de evitación del maltrato.

Que la Asociación Protectora El Arca de Santi, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad proteger cualquier manifestación de vida, para mantener y fomentar el respeto a los animales y para evitar los malos tratos y sufrimientos a los mismos, así como la realización de actividades de vacunación, prevención y tratamiento sanitario de perros abandonados recogidos.

Que tanto el Ayuntamiento de Monzón como la Asociación Protectora de Animales El Arca de Santi tienen objetivos comunes y que por tanto es conveniente una colaboración estrecha que permita desarrollar actividades específicas de tipo artístico y cultural y por ello dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020-2021-2022, aprobado por el Pleno de la Corporación el 25 de febrero de 2020, actualmente en vigor, ha señalado como subvención nominativa por concesión directa, la de la Asociación Protectora de Animales El Arca de Santi.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón posibilita la figura del convenio para canalizar subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general de la Entidad Local.

A la vista de lo expuesto, ambas entidades acuerdan la suscripción del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
06/05/2022



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA ZYJQ 7MW9 EEN9 ZLY4

Resolución N° 850 de 06/05/2022 "Decreto aprobación convenio subv. directa con Asociación El Arca de Santi" - SEGRA 598748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
06/05/2022



NIF: P2221800B

Subvenciones

Expediente 974459Q

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Monzón aportará a la Asociación Protectora de Animales El Arca de Santi, en los términos establecidos en este convenio, la cantidad de 10.500 €, quedando el otorgamiento de esta subvención condicionada a:

- Realización de actividades de vacunación, prevención y tratamiento sanitario de los perros abandonados recogidos en la citada Asociación, así como tratamientos sanitarios de los perros que hayan sufrido maltrato, a través del propio personal de la Asociación y de los medios exteriores, con los que la misma pueda convenir o contratar.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Monzón, aportará a la Asociación Protectora de Animales El Arca de Santi, la cantidad de 10.500 €, (diez mil quinientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-9200-48999 "Otras Subvenciones" del Presupuesto General para 2022 de esta Entidad, con destino a sufragar los gastos de las actuaciones recogidas en la cláusula primera.

TERCERA.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstas, supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- La Asociación Protectora de Animales El Arca de Santi declara responsablemente que reúne los requisitos para ser beneficiario de subvenciones que establece el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- La subvención concedida se entiende implícitamente aceptada con la firma del presente Convenio.

SEXTA.- La Asociación Protectora de Animales El Arca de Santi hará constar en las distintas actuaciones realizadas, así como en folletos, informaciones, etc, vinculadas a las mismas, la participación del Ayuntamiento de Monzón. Así como la difusión de la subvención concedida de conformidad con lo establecido en el artículo 3.b) de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMA.- El pago de la subvención se realizará previa justificación por la Asociación Protectora de Animales El Arca de Santi de la realización de las actividades y proyectos para los cuales se concedió la subvención.

El importe de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Monzón será financiado existiendo consignación adecuada y suficiente con cargo a la partida 2022-9200-48999 "Otras Subvenciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
06/05/2022



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA ZYJQ 7MW9 EEN9 ZLY4

Resolución Nº 850 de 06/05/2022 "Decreto aprobación convenio subv. directa con Asociación El Arca de Santi" - SEGRA 598748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
06/05/2022



NIF: P2221800B

Subvenciones

Expediente 974459Q

OCTAVA.- La justificación total del cumplimiento de la finalidad para la que se otorga esta subvención será **hasta el 1 de octubre de 2022**, mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Una Memoria -sellada y suscrita por el órgano competente-, con la fecha de inicio y final de la actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
Se subvencionan los gastos realizados en el último trimestre del año 2021 y los realizados durante el año 2022 hasta la fecha de justificación.
2. Una relación de gastos e inversiones de la actividad, certificada por órgano competente, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
3. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
4. Documentación acreditativa del pago.
5. Aprobación del gasto por el órgano competente.
6. Certificado del cumplimiento del objetivo, ejecución del proyecto o realización la actividad.
7. Certificado de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
8. Certificado que las facturas o documentos corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
9. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
10. Acreditar que no se halla en ninguna de las causas de incompatibilidad determinadas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
11. Publicidad de las actividades, dónde conste la participación del Ayuntamiento de Monzón.

Una vez presentada toda la documentación justificativa de la subvención concedido en el presente Convenio, en el plazo establecido en la cláusula anterior, se procederá previo informe los Servicios Técnicos Municipales, a la aprobación de dicha justificación por el



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
06/05/2022



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA ZYJQ 7MW9 EEN9 ZLY4

Resolución Nº 850 de 06/05/2022 "Decreto aprobación convenio subv. directa con Asociación El Arca de Santi" - SEGRA 598748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
06/05/2022



NIF: P2221800B

Subvenciones

Expediente 974459Q

órgano concedente de la subvención o por aquél facultando expresamente por ésta, antes de ordenar el pago de la misma.

En caso de justificación parcial, el Ayuntamiento contribuirá únicamente con la cuantía proporcional.

La citada subvención se hará efectiva en un solo pago, una vez se haya justificado el Convenio (salvo los pagos a cuenta previa presentación de justificación parcial).

El Ayuntamiento podrá realizar pagos a cuenta a la que hacen referencia la Ley General de Subvenciones, que supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

NOVENA.- Las obligaciones del beneficiario serán:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
06/05/2022



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA ZYJQ 7MW9 EEN9 ZLY4

Resolución Nº 850 de 06/05/2022 "Decreto aprobación convenio subv. directa con Asociación El Arca de Santi" - SEGRA 598748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
06/05/2022



NIF: P2221800B

Subvenciones

Expediente 974459Q

19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del Convenio se resolverán por una Comisión Mixta de Seguimiento. En defecto de acuerdo, corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

UNDÉCIMA.- La vigencia del convenio durará hasta la aprobación de su justificación, teniendo efectos retroactivos al día 1 de octubre de 2021, aunque en cualquier momento y antes de la finalización de este plazo los firmantes podrán acordar la prórroga del convenio, por razones excepcionales y justificadas, por un tiempo adecuado al motivo de la misma, o su extinción.

DUODÉCIMA.- En todo lo no previsto expresamente en este Convenio, se estará a lo dispuesto en materia de subvenciones en la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monzón y en el resto de normativa administrativa de aplicación.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio se firma el presente documento en el lugar y fecha arriba indicada.

El Alcalde: D. Isaac Claver Ortigosa
La Presidenta de Asociación El Arca de Santi: D^a Victoria Álvaro Bosch

En Monzón, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por:
EL ALCALDE, Isaac Claver Ortigosa
Ante mí: La Secretaria General



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
06/05/2022



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA ZYJQ 7MW9 EEN9 ZLY4

Resolución Nº 850 de 06/05/2022 "Decreto aprobación convenio subv. directa con Asociación El Arca de Santi" - SEGRA 598748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>